



**APRUEBA MODIFICACIÓN AL PLAN DE MANEJO
SANITARIO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES
NÚMERO 22 B.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1761

VALPARAÍSO 28 ABR. 2017

Subdirección de Acuicultura	
M.J.M	
Subdirección Jurídica	
EMS	
Abogado Redactor	
EMS	

VISTOS: las H. de E. Número 103956, de la Subdirección de Acuicultura; la solicitud de aprobación de modificación del plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones Número 22 B; el D.F.L. N° 5, de 1983; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado; la resolución exenta número 3198 de 2016 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, mediante resolución 3198, citada en Vistos el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, aprobó un plan de manejo sanitario voluntario a la agrupación de concesiones número 22 B, en adelante ACS.

Que, las empresas integrantes de la referida agrupación: Aguas Claras S.A. y Salmones Blumar S.A., han modificado el referido plan de manejo mediante documento suscrito por los dos representantes de las empresas que integran la agrupación, cuyas firmas se encuentran autorizadas en la 1era. Notaría de Puerto Montt, de don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, el día 13 de febrero de 2017.

Que, la modificación al plan de manejo sanitario consiste en incorporar al programa de descanso sanitario voluntario las concesiones de acuicultura códigos 110440, 110436 y 110836 de titularidad de Salmones Blumar S.A..

RESUELVO



1.- **APRUÉBASE** la modificación al plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones número 22 B.

2.- Téngase por aprobada la siguiente modificación al programa de descanso sanitario voluntario de la ACS N° 22 B: incorpórase al referido programa las concesiones de acuicultura correspondientes a los códigos 110440, 110436 y 110836 de titularidad de Salmones Blumar S.A..

3.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Oficina de Partes.